

INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CONSEJO NAVARRO DE IGUALDAD, Y LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO PARA CAPACITACIÓN DEL CONSEJO NAVARRO DE IGUALDAD

A través de informe de necesidad de fecha 4 de julio de 2024, por parte de la Subdirección de Ciudadanía, Empoderamiento y Participación de las Mujeres del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako (INAI/NABI), se propone el inicio del expediente de contratación de servicios para la asistencia técnica para el acompañamiento en el desarrollo de las funciones propias del Consejo Navarro de Igualdad, y la elaboración y ejecución del programa formativo para capacitación del mismo mediante procedimiento simplificado, por valor estimado de 34.800 euros, IVA excluido, y con una duración máxima de 12 meses, con posibilidad de hasta un máximo de 3 prórrogas, iniciándose así, el expediente de contratación.

Los pliegos reguladores del contrato no contemplan la división en lotes en atención a la naturaleza del mismo, ya que se considera que tanto el acompañamiento en el desarrollo de las funciones propias del Consejo Navarro de Igualdad, como la elaboración y ejecución del programa formativo para su capacitación son prestaciones que, de hacerse de forma independiente, dificultarían su correcta ejecución, lo que requiere que deban ser tratados de forma uniforme por la misma licitadora para garantizar la calidad del servicio.

Se acuerda la tramitación ordinaria a través del procedimiento simplificado, lo que conforme al artículo 80 y 138 de la LFCP, requiere que se incorpore al expediente, además del informe ya mencionado y los pliegos, la reserva de crédito, el informe jurídico y la fiscalización del mismo por parte de Intervención Delegada, sin necesidad de resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y autorizando el gasto.

El 28 de agosto de 2024 se invita a participar en la licitación a 7 empresas o profesionales con capacidad suficiente para la ejecución del contrato, otorgándoles un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas.

El 16 de septiembre de 2024, una vez transcurrido dicho plazo, la unidad gestora comprueba que, dentro del plazo establecido, se han presentado dos ofertas por parte de las siguientes empresas:

- EQUALA INICIATIVAS SL
- IDOIA LEKUE PEÑA

A continuación, se procede a la apertura de la documentación administrativa de las entidades licitadoras (sobre A), acordándose la admisión de ambas. Se procede en el mismo acto a la apertura de la documentación técnica (sobre B), encomendando su análisis y

valoración a la Subdirección de Ciudadanía, Empoderamiento y Participación de las Mujeres, conforme a los pliegos.

El 2 de octubre de 2024, la Unidad Gestora acepta el informe emitido por la Subdirección de Ciudadanía, Empoderamiento y Participación de las Mujeres y se incorpora al expediente, que otorga a las licitadoras la puntuación de:

		PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN EQUALA	PUNTUACIÓN IDOIA LEKUE
PROYECTO GENERAL DESCRIPTIVO	Coherencia entre la propuestas anual y global y la normativa de referencia en igualdad y violencia contra las mujeres en Navarra	2	1	1,5
	Propuesta de coordinación con el INAI/NABI y modelo o formato de envío mensual al INAI/NABI de la justificación de horas de formación, coordinación y asesoramiento ejecutadas en el cumplimiento del contrato	3	2,5	3
ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPañAMIENTO O AL CONSEJO NAVARRO DE IGUALDAD (Memoria descriptiva sobre elaboración de informes y dictámenes)	Adecuación de las sesiones de trabajo con las funciones del CNI y los objetivos del contrato.	5	3,5	4,5
	Metodología de la asistencia técnica para la elaboración de informes para el CNI	4	3	3,75
	Modelo de propuesta de informe o dictamen	2	2	2
	Coherencia de las fases y cronograma de los trabajos	2	1,5	1,5
	Seguimiento y evaluación	2	2	2
PROGRAMA FORMATIVO PARA LA CAPACITACIÓN DEL CONSEJO NAVARRO DE IGUALDAD	Adecuación de las acciones formativas con los objetivos y bloques temáticos objeto del contrato	5	4,5	4
	Metodología del programa formativo para el CNI	4	4	4

	Innovación y calidad técnica de la propuesta global formativa	1	0,75	0,75
	Innovación y calidad técnica de la propuesta anual formativa	1	0,75	0,75
	Fases y cronograma de los trabajos	2	1,5	1
	Seguimiento y evaluación	2	2	2
TOTAL		35	29	30,75

En este informe técnico de valoración, concretamente en el apartado para la valoración del proyecto general descriptivo presentado por la licitadora EQUALA, se recoge lo siguiente:

“En lo relativo a la coordinación con el INAI/NABI (...) debe advertirse que en este apartado se identifica nominalmente a la persona coordinadora; incluso al final del documento aparecen los datos y currículos de las personas integrantes del equipo de trabajo, lo que proporciona información sobre criterios automáticos que deben valorarse únicamente por lo recogido en el sobre C, según se señala en el pliego regulador”

A este respecto, la cláusula 12 de los pliegos, sobre el plazo, forma y contenido de presentación de ofertas, en el apartado referido al contenido del Sobre B, propuesta técnica, se especifica que las licitadoras tendrán que presentar una propuesta técnica indicando, entre otros, los recursos humanos asignados, detallando expresamente en lo referido a este contenido: *“indicar sólo número de personas asignadas y % de jornada de éstas. Se excluirán las propuestas que incluyan nombres de las personas asignadas, currículum de éstas, y en general, cualquier dato que permita extraer información relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.”*

A esto se añade que son varios los apartados de los pliegos en los que se recoge la exclusión de aquellas licitadoras que incorporen información sobre criterios automáticos tanto en el Sobre B, como en el Sobre A. No obstante, los tribunales han descartado que esta exclusión sea automática, debiéndose analizar en el caso concreto, si con la inclusión de esta información se puede llegar a influir en la valoración de los criterios cuya cuantificación depende del juicio de valor, afectando con ello la imparcialidad de quienes valoraron dicha propuesta técnica.

Pues bien, de la información presentada por la licitadora EQUALA en su propuesta técnica, y en relación a la valoración de los criterios automáticos a incluir en el Sobre C, se puede deducir que la licitadora podría llegar a obtener hasta un total de 12,5 puntos de un total de 65. Es decir, un 20% de la puntuación total de este último sobre C se conoce con antelación,

lo que, por parte de la Unidad Gestora, se considera motivo suficiente para entender que existe peligro de vulneración de las garantías de imparcialidad, objetividad e igualdad de trato entre las licitadoras, por lo que ha de ser excluida, no procediéndose a la apertura del sobre C.

El 3 de octubre de 2024 se realiza la apertura de la documentación contenida en el sobre C de Idoia Lekue Peña, referente a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, conforme a la cláusula 17 de los pliegos. Una vez analizada, la unidad gestora observa que la información referente al apartado de experiencia profesional declarada adolece de inconcreción, por lo que se solicita aclaración ese mismo día a la licitadora.

El 8 de octubre de 2024 la licitadora remite contestación a la aclaración, por lo que la unidad gestora encomienda el análisis y valoración de los criterios sociales a la Subdirección de Ciudadanía, Empoderamiento y Participación de las mujeres del INAI/NABI,

El 10 de octubre de 2024 se emite informe desde la citada subdirección, que se acepta por la unidad gestora y se incorpora al expediente.

Valorados los criterios sociales, el conocimiento del euskera y la oferta económica, la licitadora obtiene la siguiente puntuación del sobre C:

Formación en Igualdad entre mujeres y hombres del personal adscrito a la ejecución del contrato (HASTA 10 PUNTOS)	- IDOIA LEKUE: Una de las personas del equipo que ejecute el contrato cuenta con Titulación de Master en Igualdad entre Mujeres y Hombres (5 puntos)	IDOIA LEKUE 5
Experiencia profesional en programas o trabajos similares del personal adscrito a la ejecución del contrato (HASTA 20 PUNTOS)	- IDOIA LEKUE: Programas o acciones formativas impartidas relacionadas con Igualdad entre mujeres y hombres y/o violencia contra las mujeres, con una duración mínima de 20 horas (1 punto por cada formación impartida, hasta un máximo de 10 puntos) (10 puntos) - Trabajos de asistencia técnica especializada en la emisión de dictámenes y/o informes sobre las disposiciones normativas, planes y programas en relación a la igualdad entre mujeres y hombres en entidades locales o administraciones públicas (2 puntos por cada por cada trabajo facturado, hasta un máximo de 10 puntos) (10 puntos)	20
Fomento del empleo de las mujeres (HASTA 5 PUNTOS)	- IDOIA LEKUE: Al menos el 80% de las personas trabajadoras en la empresa son mujeres (5 puntos)	5
Euskera	Una de las personas del equipo que ejecuta el contrato cuenta con la titulación C1 de euskera (2,5 puntos)	2,5
Oferta económica		25
TOTAL		57,5

De la suma de puntuaciones obtenidas en el Sobre B y C, se recoge la puntuación total obtenida por las licitadoras:

- EQUALA INICIATIVAS SL: Excluida por introducir información referente a criterios automáticos en la propuesta técnica
 - o Documentación sobre B: 29 puntos. Excluida, no procede abrir Sobre C.
- Idoia Lekue Peña: puntuación total: 88,25 puntos
 - o Documentación sobre B: Oferta técnica: 30,75 puntos
 - o Documentación sobre C: total: 57,5 puntos
 - Criterios sociales: 30 puntos
 - Euskera: 2,5 puntos
 - Oferta económica: 25 puntos

Conforme a estos resultados, la unidad gestora formula propuesta de adjudicación provisional a la licitadora IDOIA LEKUE PEÑA para el contrato, condicionada a la presentación de la documentación prevista en la cláusula 19 de los pliegos reguladores, requerimiento realizado el 10 de octubre de 2024, para el que se otorgó el plazo máximo de 7 días naturales para la remisión de la documentación.

El 16 de octubre de 2024 la licitadora presenta la documentación requerida que se examina por la unidad gestora. Se observa que está sin firmar la declaración responsable por la que se compromete a prestar el servicio con el personal concreto designado en su oferta, y que, en caso de sustitución, el personal sustituto tendrá la misma o superior cualificación que el sustituido, por lo que se le requiere subsanación el 25 de octubre de 2024, otorgándole un plazo de cinco días naturales.

La licitadora presenta documentación subsanada el 26 de octubre de 2024, por tanto, en plazo, cumpliendo así con las exigencias establecidas en la cláusula 19 de los pliegos reguladores, por lo que se fija el orden de prelación de las licitadoras:

- Idoia Lekue Peña: 88,25 puntos

Por ello, la unidad gestora acuerda:

1. Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios para la asistencia técnica para el acompañamiento en el desarrollo de las funciones propias del Consejo Navarro de Igualdad, y la elaboración y ejecución del programa formativo para capacitación del mismo, a favor de Idoia Lekue Peña.
2. Informar al órgano de contratación que, en virtud a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación del contrato quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Por todo ello, visto el desarrollo del proceso de licitación y la documentación obrante en el expediente, la unidad gestora PROPONE:

1º. La adjudicación del contrato de servicios para la asistencia técnica para el acompañamiento en el desarrollo de las funciones propias del Consejo Navarro de Igualdad, y la elaboración y ejecución del programa formativo para capacitación del mismo a favor de Idoia Lekue Peña, con DNI 34085639F, conforme al precio de adjudicación de 8.400 euros (IVA excluido).

2º. Autorizar y disponer un gasto total de 3.049,20 euros a favor de Idoia Lekue Peña, con DNI 34085639F con cargo a la partida presupuestaria "080001 08200 2269 232200 Actuaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres" del presupuesto de gastos de 2024, y la cantidad de 7.114,80 euros con cargo a la partida "080001 08200 2269 232200 Actuaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres" o partida análoga que se habilite en el Presupuesto de gastos de 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º. Liberar las siguientes cantidades de la reserva realizada para este contrato, con el expediente número 00-2027 de SAP, de la partida presupuestaria "080001 08200 2269 232200 Actuaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres" del presupuesto de gastos de 2024, y de las partidas análogas que se habiliten en el Presupuesto de gastos de 2025, 2026, 2027 y 2028, de acuerdo a la siguiente distribución:

2024	108,90 euros
2025	363,00 euros
2026	363,00 euros
2027	363,00 euros
2028	254,10 euros

4º. Informar al órgano de contratación que, en virtud de lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación del contrato quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

En Pamplona, a fecha de firma digital

MALVIDO GOÑI
MARINA -
15257862F

Firmado digitalmente por MALVIDO
GOÑI MARINA - 15257862F
Fecha: 2024.11.08 11:50:06 +01'00'

Unidad Gestora
Marina Malvido Goñi